**CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE**

Vista la solicitud de información No. 000242018 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado por Carlos Aragones Corrales, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“En donde se encuentra regulado y/o descrito el puesto; del Sr. Carlos Coria Rivas. Toda vez labora al interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, como órgano técnico del H. Congreso del Estado de Chihuahua, y al mismo tiempo es reportero de notas políticas y de corte partidista en Grupo Imagen a nivel nacional.

De no encontrarse regulado lo anteriormente descrito. Es correcto que un funcionario adscrito al órgano fiscalizador, sea locutor y/o reportero de notas partidistas?”

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información es competencia de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y que la misma se ha remitido a la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la que se encargará de darle el seguimiento correspondiente.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT - Sistema Infomex Chihuahua.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 05 días del mes de enero del año 2018.